



n.º 571

Sección de Gobierno.

El Excmo. Señor Director general de Propios y Avientos del Reino, con fecha 24.º de Noviembre último me dijo lo siguiente.

De acuerdo con el dictamen de la Contaduría general de estos ramos a quien nuevamente he oído, devuelvo a V. las cuentas dadas por D. Ysidoro de Ybarra correspondientes al lugar de Amurrio donde fue Regidor en el año de 1830, y los reparos puestos a ellas por el Ayuntamiento de la Tierra de Ayala, para que oyendo al Consejo de Amurrio y previas las formalidades que conceptue necesarias a poner el negocio en el punto de claridad que es conveniente, se deduzca el cargo que se hace a Dho Ybarra por cantidades invertidas con exceso, o en objetos a que no debieron destinarse, y se le obligue desde luego al reintegro de la suma que contra el Realce, depositada la cual, dará V. cuenta a esta Dirección manifestando al propio tiempo si es conveniente y útil invertir la en la plantificación de la fuente titulada de Yurralde a cuyo extremo trata la instancia que también acompaño hecha separadamente por D. Domingo Manuel de Argüello."

Lo comunico a V. afin de que teniendo bajo de su presidencia al Consejo de Amurrio le enterada de las cuentas de D. Ysidoro de Ybarra Regidor que fue de ese pueblo en el año pasado de 1830; de los reparos puestos

a ellas por el Ayuntamiento general de esa N. Tierra
y Hermandad de Ayala, y de la exposicion a D. Domingo
Manuel de Arguilo vecino del mismo pueblo sobre la
plantificacion de la fuente de Iturralde, y con vista
todas haga las aclaraciones que se merezcan oportunas en
cada punto, tomándose para ello el tiempo y concepto
necesario, y dando las explicaciones con la extension
claridad conducente por si directamente, o por medio
comisionados que nombre de su seno si asi le pareciere
cuidando V. a que en todo haya el mayor orden y co-
postura sin que se de lugar a ningun exceso, ni permita
en la discusion acaloramiento que pueda causar la mo-
contrubacion en el Congreso bajo la mas severa respo-
sabilidad contra quien con maneras, o vicio de omipoten-
cia tratare o alterarlo.

Dios que a V. m. d. Victoria y Dilecto

22, 1832.

Juigo Otero de Velasco



L. Alc. ordinario de la cuadrilla de Amurrio.

En el

de Luján la mañana de hoy ocho de Enero de mil ochocien-
 tos treinta y tres. El Sr. D. Juan de Guzmán Alcalde y juez ordina-
 rio en segundo lugar de esta N.tra de Ayala por la Audi-
 encia de Amurrio, y que ha de ver de tal en su presencia del pro-
 pieto en cumplimiento de lo que se le preceptua por
 el Señor Caballero Diputado gral de esta N.tra de Ayala
 Provincia de Alaba por el oficio antecedente fha con
 fe y fecha de Diciembre del año último que recisó
 acompañada del expediente relativo a las cuentas
 dadas por el Sr. Pedro de Ybarra correspondientes
 al lugar de Amurrio donde fue Recibido el año
 de mil ochocientos treinta y tres, que así
 las preteridas cuentas con los reparos puestas a e-
 llas por los Señores Individuos que componen el
 Ayuntamiento gral de esta N.tra de Ayala y
 oposición hecha por el Sr. D. Domingo Mant
 de Argueta sobre la plantificación de la fuente titu-
 lada de Gueralde, se haya notorio al común y vecinos
 del pueblo de Amurrio congregados en concilio el día
 de mañana y diez horas de la madrugada en la forma
 ordinaria para cuyo fin ya tiene apodado el manda-
 miento oportuno cometido al Algl. en ejecución de ma-
 yores dispendios, y con vista de las exposiciones que
 se hayan en el acto que se prevenida por la N.tra, se re-
 seban dar las providencias conducentes para lle-
 var a efecto la orden del Sr. Director general de

propios y aperturas en esta veinte y cuatro
de Noviembre inserta en el denotado oficio:
pues por este que firma su mto, así lo pro
veyó de que dyf=

Manuel de Espinosa

Conte m

Vidro Lore de Ycavalencia

Notif al Consejo } En el lugar de Amurria y
del pueblo de Amurria } sala que su comunidad tie
ne destinada para la celebra
cion de sus Ayuntam^{tos}, siendo pasadas las once
horas de este día, a las de la noche de mil ocho
cientos treinta y tres. Consecuente al precep
tual en el mandam^{to} que se expidió y así lo
pasado por los Regidores de este pueblo a sus re
cinos por medio de los Montañeros en la forma
ordinaria acostumbrada, se han reunido
en el mismo sitio D^o Manuel Angel de Herrera
la y D^o Dominga de Lulusta Regidores, el
Lic^{do} D^o Domingo Manuel de Angulo, D^o Vi
cto de Herrera, D^o Maximiano de Lerama, D^o Santi
go de Gual, D^o Juan de Aldama Papadira, D^o
Ramón de Aguirre, D^o José Ugarte, D^o Pedro de Lera
ma, Remigio Latate D^o Domingo Apisaca D^o
mingo Ugarte. Aldama D^o Eugenio Ugarte,

P. Leon Larritu, P. Pedro Lardaluce, P. Fran. Cardana, P. Paulo Ga-
linda, P. Juan de Aspina, P. Manuel Arrias, P. Felipe Ugarte
P. Bartolome Salazar, P. Demasio Tunesan, P. Antonia Orue, P.
Fran. Bengana, P. Santiago Aldama, P. Valentin de Garina
P. Antonio Cruz Ugarte, P. Domingo Pbes, P. Jose Herrera, P. Jose
de Aguirre, P. Juan de Serrana, P. Jose Garina y Aldama, P. Manuel
Pabla, D. Dionisia Agiero, P. Ygnacio Alday, P. Clemente Soto
ria, P. Antonio Urutivuecha, P. Juan de Sautu, P. Jose Carr
Padua, P. Mig. Enarriaga, P. Andre Oategochia, P. Bernardo
de Garina, P. Fran. de Garritu, P. Mario Carrnengoa, P. Juan
Ballepula, P. Fran. Ugarte Aldama, P. Jose Aldama, P. Antonio
Uziorond, P. Fran. Bengoa, P. Norberto Carrite, P. Jose Mugaiba,
P. Gerónimo Carrnengoa, P. Domingo Larritu, P. Domingo
Cerna, P. Ramon Villanueva, P. Jose Mugaiba, P. Valentin Al-
ma, P. Felipe Jauriqui, P. Julian Lardaluce, P. Ygnacio de Gar-
P. Jose Mugaiba, P. Jose Mugaiba, P. Luis Lardaruri, P. Luis Ca-
tillo, P. Fran. Credo, P. Fran. Lardaluce, P. Jose Orue Lardaruri,
P. Bartolome Pabla, P. Fran. Olarieta, P. Jose Rubeta, P. Man-
Larritu, P. Felix Ugarte, P. Felix Pined, P. Domingo Olarte
gocha, P. Damian de Truchuelo, P. Felix Candara, P. Domingo
Polloqui, P. Rodrigo Casuso, P. Joaquin Enarriaga, P. Andre
Olabarrieta, P. Domingo Olarieta, P. Ygnacio Arana, P. Do-
mingo Olarieta, P. Juan Olarte, P. Benito Polloqui, P. Agui-
tin Polloqui, P. Jose Carrnengoa, P. Gerardo de Leizuren, P.
Jose Serrana, P. Lorenzo Truchuelo, P. Felix de Leizuren, P. Juan
Ugarte, P. Juan Jose Lepide, P. Lucas Baranony, P. Pedro Aguirre

menor, Sr. Pascual Pineda, Sr. Juan Barrerengua, Sr. Matias de la
Sabana, Sr. Plamon Letarte, Sr. Juan Jose Gochi, Lucas Garritu
Sr. Jose Apacheta, Sr. Juan Laurequi, Sr. Co. Barra, Sr. Eze
bar Aldama, Sr. Jose de Echaguen, Domingo Barrerengua,
Sr. Co. Apacheta, Sr. Patricio Urzaitu, Sr. Jose Gar
ritu, Sr. Co. Provina, Sr. Jose Cuera, Sr. Fernando Aguir
re, Sr. Felis Aldama, Sr. Blasito Uriarte, Sr. Damian de
Barrerengua, Sr. Alejandro Ugarte y Sr. Gerónimo Archueco
y estando asi juntos bajo la presidencia del Sr. Sr. Antonio
de Larrabal Alcalde y fue ordinario de esta N.tra de
Ayala, haciendo concurrir tambien Sr. Jose de Ugarte igual
vecino de este pueblo, y el Sr. Sr. huido las cuentas
dispuestas por Sr.odoro de Barra, con una puesta por los En
driados que constituyen esta N.tra representacion formada
por el Sr. Sr. Domingo Manuel de Angulo, oficio dirigido
por el Sr. Diputado gral en la que esta inserta la orden
del H. Sr. Director gral de propios y arbitrios del Reyno
y providencia dictada por el Senor Alcalde y enterado los
vecinos despues de haver conferenciado y meditado de asunto de
tenidamente comisionan con plenas facultades a los presentes
Sr. Antonio Oras, Sr. Felix de Aldama, Sr. Santiago de
Aldama y Sr. Jose de Guai crucialdo tambien vecinos de
este pueblo, a fin de qua revisen la mencionada cuenta de
Barra, haciendo las aclaraciones y advertencias que
crean conducentes, valiendose para ello de los documentos
que tengan conexión, y tomando los informes que crean

portuenos de personas fide dignas. Asi lo resolvieron, firma el S. Al-
calde, el Regt. que asiste y el fiel en quienes los demas vecinos compro-
meten las firmas, y en fe y o el S. m.

Antonio de Sarrazabal

Man. Anco

Lic. D. Domingo Man.

Ybarra

De Angulo

Ysidro Toré de Ycarabuco

Notificación a [en el lugar de Amunio] el propio día [nuevo] de Enero
[Barra] de mil ochocientos treinta y tres, y el S. m. he notificado la pro-
videncia ante a [dente] y oficio del S. Diputado [gral] a [S. Ysidro de Barra]

do y fe

Ycarabuco

Auto} Con el fin de que no se demore la practica de la
diligencia de revision de la cuenta formada por
Don Ysidro de Ybarra, adoptada por el comun y vecinos del
lugar de Amunio, se haga saber a los sujetos elegidos se
dediquen a realizarla con toda la brevedad posible; y si para
ello piden el expediente, se les entregara por el presente Escri-
vano, vago el seguro ordinario. Lo mande y firmo el Senor Al-
calde comisionado en el lugar de Luyando a quince de Enero
de mil ochocientos treinta y tres de que doy fee.

Antonio de Sarrazabal

Ysidro Toré de Ycarabuco

Otro Siendo su madre uno de los sujetos nombrados por el Consejo
y seccing del lugar de Amurrio para revisar la cuenta foral
da por el D.º Pedro de Harra expresiva a la Regiduría que
cúo en aquel pueblo el año de mil ochocientos treinta en cumplimiento
del oficio dirigido a su antecesor D.º Antonio de Larrabal
por el S.º Diputado gral de esta Ill.ª y Ill.ª L.ª Provincia
de Alaba con fecha veinte y nueve de Dize del año antecedido
con inserción de la orden comunicada a S.º por el Ill.ºmo
Director gral de propios y arbitrios del Reyno, no obstante
a que no tiene aceptado el tal nombram.º, con el fin de evitar
cualq. reclamación que pueda objetarse por los interesados
conociendo como juez en la práctica de la dilig.ª que rehta
designadas en el insinual oficio y orden inserta, para
el oportuno al mencionado S.º Diputado gral, a fin de que
considerando S.º que la elección de Revisor hecha en su m.ª
deba obstarle el conocer y entender en el asunto se sirba au
rizar para el efecto a qualq.º de los cuatro Alcaldes op
narios de esta D.ª de Ayala. Lo mandé y firmé el
D.º José de Yasi Alcalde y juez ordinario de esta D.ª de
Ayala por la Cuadrilla de Amurrio, en el lugar de
padre a siete de Mayo de mil ochocientos treinta y

tres, de quedy fe
José de Yasi

Amor m.º

Vidro José de Ycañalcega

Del oficio formado p^a el Doyse que el oficio formado p^a el
 al S^o Diputado gral } p^a el S^o Diputado gral de esta Prov^a de

Alaba, consiguiente a lo acordado en la providencia que antecede a
 del tenor siguiente

Haviendo autorizado V^a en comisión por su oficio de 29 de Dic del
 año antecedente a S^o Antonio de Larrabal mi antecesor en el d^{to}
 no de Alcalde y juez ordinario de esta Cuadrilla de Amurrio para
 la revisión y arreglo de la cuenta formada por S^o Tibor de Harro,
 expresaba a la Regiduría que ejerció en este lugar de Amurrio el año
 de mil ochocientos treinta, siendo yo uno de los cuatro sujetos de
 nado por este Concejo y su vecindario para reconocer e inspeccionar
 la insinuada cuenta, sin embargo de que aun no tengo aceptado
 el encargo, me ocurre la duda, sobre si el nombramiento podrá
 impedirme el continuar como juez en el conocimiento de las diligen-
 cias que restan para finalizar las designadas en la comisión: por
 lo mismo llebad del deseo de evitar toda reclamación que a caso
 pueda introducirse por los interesados o cualq^a de ellos, espero que V^a
 tenga la bondad de decirme en contestación, si la elección de revisor
 es o no motivo p^a proseguir o cesar en la enunciada comisión, pudiendo
 en este último caso autorizar a cualq^a de los otros cuatro Alcaldes or-
 dinarios, de esta N.tra de Ayala, o otra persona de su confianza. Doy
 fe a V^a muchos años. Amurrio siete de Marzo de mil ochocien-
 tos treinta y tres José de Yañez S^o Diputado gral de esta N.tra de
 L. Provincia de Alaba